



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 167/1992

**ASUNTO: Sobre el CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
DE SAN PEDRO DE LAS
COLONIAS EN EL ESTADO DE
COAHUILA**

**México, D.F., a 31 de agosto de
1992**

**LICENCIADO ELISEO MENDOZA BERRUETO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA,**

Saltillo, Coahuila

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º y 6º, fracciones II, III, XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social de San Pedro de las Colonias, en el Estado de Coahuila, el día 29 de julio del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado Jesús González González, informó que la Institución tiene capacidad para 96 internos. Sin embargo, se constató que la capacidad real es para 128. El día de la visita la población era de 54 -todos varones-, distribuidos jurídicamente de la siguiente manera:

Fuero Fuero

Común Federal

Procesados 37 00

Sentenciados 11 06

Subtotales 48 06

TOTAL 54

Agregó que los procesados y sentenciados tienen dormitorios separados pero conviven en áreas comunes, y que no se realiza clasificación clínico criminológica.

2. Normatividad

El funcionario indicó que no hay reglamento interno.

3. Dormitorios

El Centro carece de áreas de ingreso y de observación y clasificación.

Hay dos dormitorios. En el primero se aloja a los procesados; está equipado con dieciocho celdas trinarías, por lo que tiene

4. Alimentación

Los internos refirieron que su dieta consiste generalmente en: desayuno, frijoles, papas y tortillas; comida, huevo, frijoles, verduras y ocasionalmente pollo o carne de res; cena, papas huevo y tortillas.

En la cocina —que está dotada de tres estufas industriales, licuadora, refrigerador, cuatro fregaderos, una mesa y utensilios— 4 internos preparan alimentos, de 6:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. Los reclusos señalaron que no perciben remuneración y se lleva un registro de los días laborados.

Hay dos bodegas de alimentos, una contigua a la cocina y la otra ubicada en el área de gobierno; en ambas se observaron comestibles diversos.

No hay comedor, por lo que los internos consumen sus alimentos en las celdas o en el patio.

El Director informó que el presupuesto diario para la alimentación de cada interno es de tres mil pesos.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El funcionario informó que él lo preside y además lo integran la encargada del área médica, la trabajadora social, el auxiliar administrativo, el maestro y el jefe de vigilancia y custodia. El Consejo sesiona ordinariamente dos veces al mes. Su funcionamiento es analizar el tratamiento que cada área asigna a los internos y los casos para otorgar beneficios de ley.

El Director indicó que en el curso del presente año se han otorgado preliberaciones del fuero común a 21 hombres y 3 mujeres.

6. Servicio Médico

Una doctora asiste dos horas diarias de lunes a sábado. El consultorio está dotado de una mesa de exploración, esterilizador, tripié para suero, material de curación y algunos medicamentos.

El Director manifestó que en casos urgentes son apoyados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Hospital General, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la Cruz Roja, instituciones que también les surten medicamentos.

Añadió que las enfermedades más frecuentes son las respiratorias y las gastrointestinales, y que a los internos se les aplican análisis clínicos tales como pruebas de Elisa y VIH para detectar a posibles enfermedades infectocontagiosas.

a) Servicio odontológico

Los internos manifestaron que cuando requieren de este servicio son trasladados a consultorios particulares en los que los atienden gratuitamente.

El Director indicó que los 3 internos con probables padecimientos mentales conviven con el resto de la población y no reciben tratamiento por la carencia de personal especializado.

7. Área laboral

El taller de herrería está dotado de forjas, equipo para soldar y siete mesas de trabajo. Laboran 10 personas de 9:00 a 19:00 horas. Los internos indicaron que sus familiares los proveen de la materia prima y comercializan sus productos. El ingreso promedio de cada uno es de setenta mil pesos semanales.

El taller de carpintería está equipado con sierra circular, sierra cinta, trompo, torno y herramientas de mano. De 8:00 a 17:00 horas, 3 internos elaboran muebles y artesanías diversas que venden en exposiciones mensuales que organiza el Centro en el mercado de la localidad. Indicaron que su ingreso promedio es de treinta mil pesos semanales.

Algunos internos elaboran artesanías en sus celdas. Señalaron que las comercializan a través de sus familiares. Otros 4 laboran en la cocina.

El Director señaló que los días de visita no trabajan los internos, y que se lleva cómputo de los días laborados. Agregó que el Ayuntamiento Municipal y el Programa Nacional de Solidaridad Fenitenciaría donaron una mezcladora, tarimas, gravilla y cemento para instalar una bloquera, cuyos productos serán adquiridos por el propio Municipio.

El número de internos que no trabaja en actividades productivas organizadas por el Centro es de 37, lo que significa que el 68.6% de la población está desocupada.

8. Área educativa

El mismo funcionario indicó que dos maestras del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos imparten primaria a 9 internos. Las clases se efectúan dos veces a la semana en el área de convivencia familiar.

El número de internos que no participa en actividades educativas es de 49, lo que significa que el 84% de la población no recibe instrucción escolar.

La proporción maestro/internos es de 1/27.

a) Actividades deportivas

En una cancha de básquetbol se practica este deporte, así como voleibol y fútbol rápido.

Los reclusos indicaron que organizan torneos y que la Institución no les proporciona material deportivo. Asimismo manifestaron que no se realizan actividades recreativas ni culturales.

9. Área de psicología

En dos cubículos 2 psicólogas laboran de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, y cubren guardias sabatinas de 10:00 a 14:00 horas. Realizan terapias individuales y aplican pruebas de personalidad e inteligencia.

10. Área de trabajo social

Una enfermera es la encargada. Sus funciones principales son realizar estudios socioeconómicos, coordinar las visitas familiar e íntima y elaborar las cédulas de identificación de los internos. Labora de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

11. Visita familiar

Se realiza de 9:00 a 19:00 horas. jueves y domingos, en una palapa provista de seis mesas con bancas de concreto y dos asadores. Además hay dos baños para el uso de los visitantes del Centro, cada uno con taza sanitaria y lavabo.

El Director autoriza el ingreso de los visitantes, que deben acreditar el parentesco mediante una identificación.

12. Visita íntima

La encargada del área de trabajo social señaló que se efectúa una vez a la semana de 21:00 a 9:00 horas, en tres habitaciones que están provistas -cada una de cama de concreto, taza sanitaria, regadera y lavabo; además hay una zotehuela. El requisito es acreditarse como esposa o concubina.

13. Otros servicios

a) Grupos de apoyo

Un grupo de 8 internos, miembros de Alcohólicos Anónimos, se reúne los sábados en horario vespertino.

Los reclusos manifestaron que acuden sacerdotes católicos y organizaciones protestantes.

b) Tienda

Depende de la Institución. Los artículos se expenden a precios similares a los del mercado exterior.

14. Área femenil

En un dormitorio separado del área varonil se aloja a las internas que ocasionalmente ingresan al Centro. Está equipado con dos literas de concreto y un baño dotado de taza sanitaria, regadera y lavabo.

15. Personal de seguridad y custodia

Refirió el Director que 19 elementos varones -distribuidos en dos grupos- laboran 24 horas y descansan 24; además, una mujer se encarga de la revisión de las visitantes. Agregó que el sueldo quincenal por custodio es de 400 mil pesos y que no reciben cursos de capacitación.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que constituyen probables violaciones de los Derechos Humanos de los internos y de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6o. de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y del numeral 8 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por no realizarse la completa separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 26, 111 y 112 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y de los numerales 29 y 35 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por carecerse de reglamento interno (evidencia 2).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. y 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 95 y 96 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y de los numerales 71 y 72 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades laborales a todos los internos (evidencia 7).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 88 y 89 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y de los numerales 77 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades educativas, culturales y recreativas a toda la población interna (evidencia 8).

Del artículo 5o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de los numerales 46 y 47 de las

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no capacitarse al personal de seguridad y custodia (evidencia 15).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se realice la completa separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que se expida el reglamento interno y se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que se proporcionen actividades laborales, educativas y recreativas a toda la población interna.

CUARTA.- Que se capacite al personal de seguridad y custodia.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION